



Global Platform for the Right to the City Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad Plateforme Globale pour le Droit à la Ville

DECLARACIÓN SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE ONU-HÁBITAT PARA EL PERÍODO 2020-2025

ONU-Hábitat está impulsando un Plan Estratégico 2020-2025 con el objetivo de la implementar la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III y adoptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible como nuevo estándar de referencia del desarrollo urbano sostenible. La agencia de la ONU hace un llamado a un cambio de paradigma y se presenta como el motor de este cambio.

El Plan Estratégico 2020-2025 tiene razón al afirmar que la urbanización sostenible es la piedra angular de las diferentes agendas globales. El documento también menciona explícitamente a las/os jóvenes, las/os niñas/os, las mujeres, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros grupos marginados, incluidos las/os migrantes y las/os refugiadas/os. Esto es parte de un enfoque general basado en los derechos humanos que celebramos, y que reconocemos que no estaba presente en los borradores anteriores.

Sin embargo, el documento no logra aportar la base para un cambio de paradigma, ya que incluye varias contradicciones y **no aborda uno de los elementos clave que la sociedad civil, los gobiernos locales y algunos gobiernos nacionales aportaron como parte de su "Visión Compartida" en la Nueva Agenda Urbana: el Derecho a la Ciudad.**¹ Entendemos el Derecho 1 a la Ciudad como el derecho de todas/os las/os habitantes, presentes y futuras/os, permanentes y temporales, a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar de ciudades, pueblos y asentamientos humanos que sean justos, incluyentes, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para disfrutar de la vida con dignidad y paz. El término "Derecho a la Ciudad" no se menciona en ninguna parte del documento, y sus componentes están generalmente ausentes o son débiles en la narrativa general.

El Derecho a la Ciudad nos recuerda la importancia de que las ciudades y los asentamientos humanos estén libres de discriminación; sean sensibles a las cuestiones de género y tengan una ciudadanía inclusiva, que acojan a las minorías y la diversidad étnica, racial, sexual, cultural y funcional; tengan una amplia participación política; cumplan con su función social, con espacios públicos de calidad, economías diversas e inclusivas y vínculos inclusivos entre el campo y la ciudad. No se puede lograr una ciudad/asentamiento humano con igualdad de género si no se abordan las cuestiones de vivienda segura, inclusiva, accesible y asequible, el transporte, los espacios y servicios públicos, el acceso al empleo y el empoderamiento económico para las mujeres y niñas. Para garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de estos criterios, es absolutamente necesario que las mujeres participen en la planificación urbana, la gobernanza local y los procesos de toma de decisiones relacionados con su entorno urbano.

Aunque el Plan incluye los términos "urbanización sostenible" y "desarrollo (urbano) sostenible", no están definidos como tales. Además, sabemos que **la urbanización sostenible no es suficiente.** En el contexto de los crecientes regímenes antidemocráticos, corporativistas y autoritarios, la criminalización de los movimientos sociales y los ataques brutales contra los defensores de los



Global Platform for the Right to the City Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad Plateforme Globale pour le Droit à la Ville

derechos humanos, necesitamos abogar por modelos democráticos participativos que aborden los retos de gobernanza a los que nos enfrentamos. Estamos conmovidos al darnos cuenta de que la "democracia local" y la "gobernanza metropolitana" sólo aparecen una vez en todo el documento.

No se menciona la función social de la tierra, de la propiedad y de la ciudad, ni la llamada economía informal y la necesidad de reconocer y apoyar su contribución fundamental; y hay sólo dos menciones a las cooperativas. Todos éstos son elementos clave para la construcción de un paradigma de desarrollo alternativo. En cuanto a la informalidad, el Plan Estratégico no reconoce la relevancia de abordar la informalidad en un tema específico de la Parte 2. Dado que el mundo se está volviendo cada vez más informal, este tema merece ser abordado más a fondo. El derecho a la propiedad de la vivienda y la tierra deben considerarse bajo el marco del Derecho a la Vivienda, incluyendo una mención específica a los derechos individuales y colectivos, y a las formas de tenencia tradicionales y estatales en el estado que no sean la propiedad privada.

En cuanto al nuevo esquema organizativo de ONU-Hábitat, no vemos un modelo claro para involucrar a los grupos de la sociedad civil, especialmente a aquellos que no pueden participar fácilmente en las reuniones internacionales debido a la falta de recursos o capacidades. Percibimos una **tensión entre la necesidad de diversificar las fuentes de financiación y la rendición de cuentas a los Estados miembros**, lo que necesitaría directrices claras para recibir fondos de donantes privados y no deberían llevar a la Agencia a competir por financiación con las organizaciones de la sociedad civil.

El Derecho a la Ciudad aporta una perspectiva nueva y necesaria para la implementación de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana, entre otras. En las últimas décadas, el Derecho a la Ciudad ha sido una alternativa viable y una reivindicación para responder ante algunos de los desafíos más acuciantes de nuestro tiempo: la injusticia social, la desigualdad, la exclusión, el despojo, la segregación espacial, todo tipo de discriminación, la destrucción y privatización de los bienes comunes y la degradación del medio ambiente. El Derecho a la Ciudad conlleva una perspectiva de derechos humanos y permite el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en cada territorio específico.

Hacemos un llamado urgente a ONU-Hábitat para que sea coherente con los compromisos anteriores y la visión compartida incluida en la Nueva Agenda Urbana y adopte el Derecho a la Ciudad como vía colectiva para implementar la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 con el fin de construir ciudades y asentamientos humanos justos, inclusivos, democráticos, pacíficos y sostenibles para todas y todos.

ⁱ Artículo 11 de la Nueva Agenda Urbana: <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>